

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “REHABILITACION DEL SILO. FASE III” DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional de “REHABILITACION DEL SILO. FASE III”, que se desarrollará en el municipio de Motilla del Palancar (Cuenca), acción regulada por la Orden de la Consejería de Empleo y Economía 163/2018 de 12 de noviembre por la que se establecen la bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM nº 224 de 16 de noviembre de 2.018), y la Resolución de 06/05/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2.019 (DOCM nº 90 de 10 de mayo de 2.019), dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el art. 10.4b), del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, siendo de aplicación la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece las bases de la formación profesional dual.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Por otra parte, el artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se establecen las bases reguladoras e concesión de subvenciones para la realización de programas de Recualificación y Reciclaje Profesional, establece que los beneficiarios de dichos programas serán desempleados de veinticinco años o más, y teniendo en cuenta la adaptabilidad de los trabajos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas los parados de larga duración, los mayores de 45 años, con cargas familiares, que provengan del sector de la construcción, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- PUESTOS OFERTADOS Y CARACTERISTICAS GENERALES

Las plazas a cubrir se corresponden con la de los alumnos/as trabajadores/as que han de participar en el programa de formación en alternación con el empleo: Recualificación y Reciclaje profesional “Rehabilitación del Silo Fase III”, del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

La especialidad es “Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción”

(Certificado de Profesionalidad Nivel I)

Plazas: 8 Alumnos/as Trabajadores/as

Tipo de contrato: Formación y aprendizaje

Duración: 6 meses, a tiempo completo (37,5h semanales)

3.- REQUISITOS.

Para ser admitidos en el proceso de selección de alumnos-trabajadores, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo, así como el conocimiento hablado y escrito del Castellano.
- c) Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a los/las demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo (según establece la Orden 15/11/2012).
- d) Tener cumplidos 25 años o más (según establece el artículo 30 de la Orden de 15/11/2012) y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Declaración responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para poder aprovechar de forma adecuada la formación que se va a impartir, así como desempeñar las funciones del puesto de trabajo.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) No estar en posesión del Certificado de profesionalidad Nivel I de "Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción"

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada uno de los requisitos fijados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos deberán ser mantenidos en el momento de incorporación del proyecto.

4.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa formalización ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha de Motilla del Palancar de la Oferta Genérica de Empleo para los puestos ofertados.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases que recogerá como mínimo, los puestos de trabajo que se convoca y el plazo y lugar de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La convocatoria y bases íntegras serán objeto de la adecuada publicidad en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Fotocopia del Libro de Familia, en caso de tener hijos a su cargo
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo o de inscripción.
- Vida laboral actualizada a fecha de la solicitud
- Para acreditar los periodos de inscripción como desempleado, certificado de periodo de inscripción como desempleado: Certificado de periodos de inscripción como desempleado, así como la vida laboral.
- Certificado del Servicio público Estatal de Empleo de percibir, o no, , prestación, subsidio, o renta de ningún tipo.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos (anexo II).
- Informe de los servicios sociales sobre situación de riesgo de exclusión social, en su caso
- En el caso de pertenecer al colectivo de víctimas de violencia de género, se acreditará:
 - a) A través de la sentencia condenatoria.
 - b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.

- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección).
- Autorización para consultar datos en poder de otras administraciones, organismos o entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación. (Anexo III)
 - Únicamente se valorará la documentación presentada en el momento de la solicitud
 - No se valorarán los requisitos o méritos que a juicio de la comisión de selección no estén debidamente acreditados
 - Sólo podrán subsanarse aspectos cuya documentación ya obré en el expediente de la solicitud.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán los siguientes:

ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS (MAX 8 PUNTOS)

1.- COLECTIVO PRIORITARIO 6 PUNTOS

- Mayores de 45 años, con cargas familiares, desempleados e inscritos como demandantes de empleo que provengan del sector de la construcción
(Según la Resolución de 06/05/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2019)

2.- POR EDAD DEL CANDIDATO MAXIMO 2 PUNTOS

- Mayores de 45: 2 puntos
- De 36 a 44: 1 puntos
- De 25 a 35: 0.50 puntos

3.- HIJOS A CARGO MAXIMO 2 PUNTOS

Hijos menores de 23 o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del aspirante y que no tengan rentas, que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio: 0.50 punto por cada uno

4.- SUBSIDIOS O RENTAS MAXIMO 2 PUNTOS

- No percibir ningún tipo de renta: 2 puntos
- Estar percibiendo subsidio, Rai, o algún tipo de ayuda: 1 puntos
- Estar percibiendo prestación por desempleo: 0,5 puntos

5.- DESEMPLEO MAXIMO 0.75 PUNTOS

- Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo de manera continua por un periodo superior a un año: 0,75 punto.
- Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo de manera continua por un periodo entre seis meses y un año: 0.50puntos.
- Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo de manera continua por un periodo inferior a 6 meses: 0.25puntos.

6.- DISCAPACIDAD MAXIMO 1 PUNTOS

Discapacitados en grado igual o superior al 33% , que no impida el desarrollo de la actividad: 1 punto

7.- VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

En relación con este colectivo y según el Art. 30 apartado 2 de la Orden que regula los programas de Formación en Alternancia con el Empleo, tendrán prioridad absoluta, siempre que esta acreditado con documentos oficiales a los que se refiere el R.D 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilla del Palancar dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de DOS DIAS HABILES para efectuar reclamaciones, relativas a subsanación de las deficiencias producidas.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de admitidos y excluidos, con indicación de la fecha de realización de baremación de los méritos generales aportados por los aspirantes.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, mediante concurso, se desarrollará de la siguiente manera:

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 5.

La relación con la puntuación provisional de valoración de méritos será expuesta por el Tribunal de Selección en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de DOS DIAS HABILES para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez transcurrido este plazo y que se hayan resuelto por parte del Tribunal las reclamaciones interpuestas, se publicará el listado definitivo en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de los aspirantes seleccionados, con la puntuación obtenida, y el Tribunal de Selección propondrá al Alcalde-Presidente la contratación de los ocho aspirantes con mayor puntuación.

En caso de empate, se desempatará atendiendo a los siguientes criterios por este orden:

1º El aspirante de mayor edad.

2º Si continúa persistiendo el empate, el aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el INEM

3º Si el empate persiste, se procederá a un sorteo por insaculación.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Alcalde-Presidente efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

9.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales de la documentación aportada en la base 4 y base 5, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración, para proceder a su compulsión en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de publicación del listado definitivo de los aspirantes seleccionados. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

10.- RECURSOS.

La presente convocatoria, y actos administrativos que de la misma deriven podrán ser recurridos por los legítimos interesados, en la forma y plazos previstos en los Arts 112 y SS de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución aprobando las bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Contra los actos del Tribunal de Selección que no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Motilla del Palancar, a 7 de octubre de 2020

EL ALCALDE

FDO: Pedro Javier Tendero Martinez



PROGRAMA DE REQUALIFICACION Y RECLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACION SELECCIÓN ALUMNOS TRABAJADORES

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:		Dirección:		
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Localidad:	Provincia:	C. Postal
Nacionalidad	Minusvalía reconocida sup al 33% <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Correo Electrónico @	Teléfono	
2.- SITUACION LABORAL				
<input type="checkbox"/> Demandante de Empleo		Demandante de primer empleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Fecha de inscripción de la demanda de empleo: / /	Percibe prestación por desempleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Percibe subsidio por desempleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
3.- SITUACION FAMILIAR				
Hijos a cargo (nº _____) Hijos menores de 23 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes a cargo del aspirante y que no tengan rentas, que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio.				

4.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Documento emitido por la oficina de empleo que acredite la situación de desempleo o inscripción
<input type="checkbox"/>	Certificado de los periodos de inscripción
<input type="checkbox"/>	Vida Laboral
<input type="checkbox"/>	Certificado del servicio público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
<input type="checkbox"/>	Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Libro de familia
<input type="checkbox"/>	Resolución de la Consejería de Bienestar social u órgano competente del grado de discapacidad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la condición de Víctima de violencia de género

En Motilla del Palancar, a de de 2.020

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



PROGRAMA DE RECALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE (ALUMNOS)

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:				
DNI	Fecha de Nacimiento / /		Dirección:	
Teléfono:		Localidad	Provincia	C. Postal

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

- ✓ Que no poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria(ESO)
- ✓ Que no poseo ningún Certificado de Profesionalidad de Nivel I, II y /o III
- ✓ Que no poseo titulación académica oficial, competencia o cualificación profesional, (Certificado de Profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- ✓ Que no poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Proyecto de Recualificación.
- ✓ Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los arts. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.
Asimismo, declara no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- ✓ Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.
- ✓ Que poseo conocimientos de la lengua castellana oral y escrita suficientes para poder aprovechar de forma adecuada la formación que se va a impartir, así como desempeñar las funciones del puesto de trabajo.(1)

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal Programa de Recualificación y Reciclaje profesional "Rehabilitación del Silo. Fase III", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.020

Fdo: _____

- (1) En caso de que se plantee alguna duda sobre este aspecto, se realizará una prueba oral y escrita antes de la posible contratación.

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

**ANEXO III.- AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS
NECESARIOS PARA LA BAREMACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO**

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Dirección:		
Teléfono:	Localidad	Provincia	C. Postal

AUTORIZA al Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) para obtener datos en poder de otras Administraciones públicas con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada, o que sea necesaria en el momento de baremar las solicitudes presentadas, o efectuar la contratación

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Rehabilitación del Silo. Fase III", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.020

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)